**ADQUISICIÓN DE VÍVERES DEL AÑO 2023 PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA**

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DESDE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. **PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**
   1. **PLAZO:**

CONTRATO ABIERTO CON CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS, LOS ALIMENTOS SERÁN SOLICITADOS POR LA GUARDERÍA EN EL FORMATO DE “SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES” CLAVE 3220-009-214, Y O “ORDEN DE COMPRA PLA.C.A.” CLAVE 3220-009-194 (SEGÚN REQUERIMIENTO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, CONSIDERANDO PARA TAL FIN LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, A PARTIR DEL DÍA LABORAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, O DENTRO DEL PLAZO DE 8 DÍAS, CON QUE SE ANTICIPARÁ LA “SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES” Y/O LA “ORDEN DE COMPRA PLA.C.A.”

LOS GRUPOS DE VÍVERES SERÁN REQUERIDOS CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

|  |  |
| --- | --- |
| **GRUPO** | **DIA Y HORA DE ENTREGA** |
| LECHE | UNA VEZ POR QUINCENA DE 07:00 A 12:00 HRS. |
| ABARROTES | TODOS LOS VIERNES DE 07:00 A 12:00 HRS. |
| DRIVADOS LACTEOS,  CARNE Y HUEVO,  FRUTAS Y VERDURAS | TODOS LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 07:00 A 12:00 HRS. |
| PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO | DE LUNES A VIERNES ANTES DE LAS 08:00 HRS Y ANTES DE LAS 17:00 HRS. |

LA RECEPCIÓN DE VÍVERES SERÁ, SIEMPRE, DE 07:00 A 12:00 HRS.

TODA MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN SE NOTIFICARÁ POR LO MENOS CON 24HRS DE ANTICIPACIÓN.

* 1. **LUGAR:**

LOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA, A LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN O RESPONSABLE DE LA UNIDAD, PREVIA PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON GAFETE O CREDENCIAL OFICIAL, ANTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD, REGISTRANDO SU NOMBRE, MOTIVO Y HORA DE INGRESO.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD** | **DIRECCIÓN** | **RESPONSABLE DE UNIDAD** | **RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** |
| GUARD. H. MAD. ASEG. 1 IMSS COLIMA | AV. ANASTASIO BRIZUELA #399, COL. JOSE PIMENTEL LLERENAS C.P. 28070 | LICDA. DORIS ANTONIA CARRILLO MEZA  DIRECTORA DE GUARDERÍA  LIC. ADRIAN DE JESUS MARTINEZ LOZANO  ADMINISTRADOR DE GUARDERÍA | LICDA. AMEZCUA SILVA ANGEL MANUEL  NUTRICIONISTA - DIETISTA |

* 1. **CONDICIONES:**
     1. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR CON (3) TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE LA PRIMERA ENTREGA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LES IDENTIFICAN. EN CASO DE HACER CAMBIOS DEBERÁ NOTIFICARSE MEDIANTE OFICIO AL ADMINISTRADOR(A) DE GUARDERÍA.
     2. EL PROVEEDOR ENTREGARA LOS PRODUCTOS APEGÁNDOSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA Y CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE, <HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROFESIONALES-SALUD/CUADROS-BASICOS/ALIMENTOS> EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.
     3. POR NECESIDAD DEL INSTITUTO SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.
     4. DURANTE LA RECEPCIÓN LOS PRODUCTOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.
     5. EL PERIODO DE APROXIMACIÓN A LA CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR NO DEBE SER INFERIOR A LOS QUE SE DESCRIBEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

|  |  |
| --- | --- |
| **GRUPO** | **APROXIMACIÓN MINIMA A LA CADUCIDAD** |
| LECHE | 20 DÍAS |
| ABARROTES | 3 MESES |
| DRIVADOS LACTEOS | 15 DÍAS |
| HUEVO | 7 DÍAS |
| PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO | SE EVALUAN LAS CARACTERISTICAS FÍSICO QUÍMICAS |
| CARNE | SE EVALUAN LAS CARACTERISTICAS FÍSICO QUÍMICAS |
| FRUTAS Y VERDURAS | SE EVALUAN LAS CARACTERISTICAS FÍSICO QUÍMICAS |

* + 1. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL IMSS, ACEPTARÁ BIENES CON CADUCIDAD MENOR A LA ESTIPULADA EN EL CUADRO ANTERIOR, SALVO EN LOS INSUMOS QUE POR SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA NO SEA POSIBLE DE ACUERDO A LA OPINIÓN DEL PERSONAL QUE REALICE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASÍ LO CONSIDERE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ DE NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO EXISTEN OTROS PRODUCTOS SIMILARES CON CADUCIDAD MAYOR A ESTOS Y QUE POR SU ORIGEN NO PUEDE SER FABRICADOS CON CADUCIDAD MAYOR.
    2. LOS ALIMENTOS QUE SEAN FRACCIONADOS, REBANADOS O QUE EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:
* MARCA COMERCIAL
* NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
* FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
* FECHA DE REBANADO O CORTE
* PESO NETO
  + 1. LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS VÍVERES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) DEBERÁN MANEJARSE EN CADENA DE FRIO Y ENTREGARSE EN VEHÍCULO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, LIMPIO, CERRADO Y QUE CONSERVE LA TEMPERATURA ENTRE 0 Y 4 °C.
    2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS Y ABSORBERÁ TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN EL TRASLADO DE LOS VÍVERES ADJUDICADOS HASTA SU ENTREGA EN EL SITIO SEÑALADO, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL ASEGURAMIENTO DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
    3. POR CADA DESTINO DE ENTREGA, LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS VÍVERES EN CADA UNIDAD LLENARÁ, FIRMARÁ Y ENVIARÁ CORREO ELECTRÓNICO REPORTE DE RECEPCIÓN O RECHAZO DE LOS VÍVERES MEDIANTE “SOLICITUD DE VÍVERES” U “ORDEN DE COMPRA PLA.C.A.”.
    4. **“LA GUARDERÍA”** DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE **“EL PROVEEDOR**” CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
* NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
* NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE “CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN”.
* NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS.
* SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
* NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA “SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES”.
* CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN DE 24 HRS.

1. **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LAS EVALUACIONES SE EFECTUARÁN DE FORMA BINARIA PARA EL OOAD CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LAASSP Y 51 DEL RLAASSP, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 4.24.4 INCISO C), 4.25 INCISO C) Y 4.36 DE POBALINES, EN RAZÓN DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA A DOMICILIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA, LOS CUALES NO REQUIEREN CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO, SE CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALICE A TRAVÉS DEL **SISTEMA BINARIO**, TODA VEZ QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN SERÁN IGUALES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y EL FACTOR PREPONDERANTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL PRECIO MÁS BAJO.

EN ESTE SENTIDO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE, EN HOJA MEMBRETADA:

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LAS CLAVES, DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS <HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/SITES/ALL/STATICS/PDF/CUADROS-BASICOS/CBA.PDF>.
2. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.**
3. EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIPYMES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME), O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO QUE SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** EL CUAL FORMA PARTE DEL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
4. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** EL CUAL FORMA PARTE DEL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
5. PARA EL GRUPO DE CARNES EN GENERAL Y DERIVADOS LÁCTEOS DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE EL MANEJO DE DICHOS INSUMOS ES EN CADENA DE FRIO Y SERÁN ENTREGADOS EN VEHÍCULO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, LIMPIO, CERRADO Y QUE CONSERVA LA TEMPERATURA ENTRE 0 Y 4 °C.
6. DEBERÁN PRESENTAR FOTOGRAFÍAS EN DIGITAL DE VEHÍCULOS EN LOS CUALES ESTARÁ DESTINADA LA ENTREGA DE LOS VÍVERES A LA GUARDERÍA.
7. PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS CLÍNICOS, AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA: PREPARACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA GUARDERÍA MISMOS QUE INCLUIRÁN: EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE DE TRES, REACCIONES FEBRILES, Y LECHO UNGUEAL. DICHOS ANÁLISIS DEBERÁN SER REALIZADOS DENTRO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA CUAL SE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE LAS PRUEBAS QUE REALIZÓ EL LABORATORIO, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN SU ANEXO TÉCNICO. LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS DEBERÁN ESTAR DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES.
8. PARA TODOS LOS GRUPOS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS EN ORIGINAL DE AGUAS DE LAS LLAVES, SUPERFICIES INERTES (TABLAS DE CORTE, MESAS DE TRABAJO, TARAS, UTENSILIOS) DICHOS ANÁLISIS, DEBERÁN SER REALIZADOS DENTRO DE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
9. DEBERÁ PRESENTAR ESCANEADO DEL CONTRATO VIGENTE CELEBRADO ANTE UNA EMPRESA DE FUMIGACIÓN DE FAUNA NOCIVA QUE ABARQUE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2021 CON EL PROVEEDOR.
10. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES EN CADA UNO DE LOS LUGARES SEÑALADOS**,** DEBIENDO INDICAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES QUE UTILIZARA PARA SU REALIZACIÓN, Y QUE SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL PORTE EL UNIFORME Y GAFETE DE SU EMPRESA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
11. ESCRITO EN EL QUE EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ POR SUBGRUPO, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** EL CUAL FORMA PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE CONTARTACIÓN. MANIFESTAR POR ESCRITO QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.
12. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:**
13. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL) (DOCUMENTO EMITIDO POR EL SAT DONDE SE REFLEJAN LOS DATOS DE CONTRIBUYENTE, ACTIVIDADES ECONÓMICAS (DEBERÁ SER REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO), RÉGIMEN, OBLIGACIONES, ETC.). **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)** DEL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.**
14. AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PARTICIPANTE.
15. CONSTANCIAS DE OPINIÓN (POSITIVA ) DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE INFONAVIT Y EL SAT
16. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA:

* CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE.
* NOM-251-SSAI-2009 PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
* NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO,
* NOM-159-SSA1-1996 BIENES Y SERVICIOS. HUEVO, SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* NOM-184-SSA1-2002 PRODUCTOS Y SERVICIOS. LECHE, FORMULA LÁCTEA Y PRODUCTO LÁCTEO, COMBINADO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* NOM-121-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS, ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* NOM-035-SSA1-1993 BIENES Y SERVICIOS. QUESOS DE SUERO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* NOM-130-SSA1-1995 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS ENVASADOS EN RECIPIENTES DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDO A TRATAMIENTO TÉRMICO. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* NOM-147-SSA1-1996 BIENES Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. HARINAS DE CEREALES, SÉMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, DE SEMILLAS COMESTIBLES, HARINAS, SÉMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
* NOM-084-SCFI-1994. INFORMACIÓN COMERCIAL. ESPECIFICACIONES DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA PARA PRODUCTOS DE ATÚN Y BONITA PRE ENVASADOS.
* NOM145-SSA1-1995 PRODUCTOS CÁRNICOS TROCEADOS Y CURADOS. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y MADURADOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* NOM-213-SSA1-2002 PRODUCTOS Y SERVICIOS. PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODO DE PRUEBA.
* NOM-122-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. PRODUCTOS DE LA CARNE. PRODUCTOS CÁRNICOS CURADOS Y COCIDOS Y CURADOS EMULSIONADOS Y COCIDOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* NOM-194-SSA1-2004 PRODUCTOS Y SERVICIOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL SACRIFICIO Y FAENADO DE ANIMALES PARA ABASTO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y EXPENDIO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE PRODUCTOS.
* NOM-034-SSA11993, BIENES Y SERVICIOS, PRODUCTOS DE LA CARNE, CARNE MOLIDA, CARNE MOLIDA Y MOLDEADA, ENVASADAS, ESPECIFICACIONES SANITARIAS.
* CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL ”TIF”

1. PARA CARNE EN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL ESCANEADO DE LA CONSTANCIA CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF), EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO O RASTRO DEL ORIGEN DE LAS CARNES,EN LA CUAL SEACREDITE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL RASTRO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE Y DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE. PARA ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS (FRUTAS, VEGETALES, PAN, TORTILLA Y ABARROTES, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA. EN CASO DE NO HABER SIDO OBJETO DE VISITA DE VERIFICACIÓN POR LA AUTORIDAD, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA DEL ÚLTIMO ESCRITO DE PETICIÓN DE VISITA DE VERIFICACIÓN, CON EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE QUE SE INGRESÓ ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA. (FUNDAMENTO ARTÍCULO 255 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS).
2. PRESENTAR LA INSPECCIÓN SANITARIA O EN SU CASO ÚLTIMA VISITA DE VERIFICACIÓN, DE LAS INSTALACIONES, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y EN SU CASO CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DEL PROVEEDOR, REALIZADA EN BASE A LA NOM-251-SSA1-2009 “PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS” EN LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE DICHA NORMA, DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS QUINCE MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PRACTICADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA Y/O SECRETARIA DE SALUD.
3. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

PARA TODOS LOS GRUPOS, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR DE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN SEGÚN SEA EL CASO, REPRESENTACIÓN DIGITAL (FOTOGRAFÍA, SCAN, ETC.) DE LAS ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EXCEPTO LOS PRODUCTOS QUE SEAN A GRANEL, CARNES, HUEVO, TORTILLA DE MAÍZ, PAN BOLILLO, FRUTAS Y VEGETALES, ESTO ES PARA EVALUAR QUE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO CORRESPONDAN A LO REQUERIDO DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE, [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROFESIONALES-SALUD/CUADROS-BASICOS/ALIMENTOS](http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos)

PARA EL SUBGRUPO DE DERIVADOS LÁCTEOS EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR FOTOGRAFÍAS DE FORMA DIGITAL DONDE LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTAR CON EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.

1. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO B.2. DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN LAS QUE SE ENTREGARÁN LOS VÍVERES, CON LA FINALIDAD DE OBTENER MÁS INFORMACIÓN DEL SITIO DONDE SE PRESENTARÁN SEGÚN CORRESPONDAN, ASÍ COMO PARA CONSIDERAR LA LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y OTRAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA LOS FINES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LAS VISITAS SE PODRÁN PROGRAMAR CON LA DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

1. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE**

NO APLICA.

1. **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

SE CALCULARÁN A PARTIR DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, LA POLÍTICA 4.24.4, INCISO H), LINEAMIENTOS 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ACEPTA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS VÍVERES EN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS VÍVERES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

1. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (CERO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO), POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 14:00 HORAS.
2. CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA, EN CASO DE QUE SE LLEGARA A REBASAR EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA DE PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CITADAS ANTERIORMENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ AL ÁREA CONTRATANTE, LA SOLICITUD DE RECISIÓN DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO, CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

1. **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES**

LOS ALIMENTOS RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HRS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE “SOLICITUD DE VÍVERES A PROVEEDORES” U “ORDEN DE COMPRA PLA.C.A. QUE LOS VÍVERES CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, “LA GUARDERÍA**” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

* 1. **GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL FORMATO NORMADO PARA TAL FIN.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, **SE CONSIDERAN DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ REALIZARSE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA INDICADO, A SOLICITUD EXPRESA POR EL PROVEEDOR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN AUTORIZARÁ LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DICHA AUTORIZACIÓN SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AL ENVÍO DEL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN),** EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE; **FIANZA** O **CHEQUE CERTIFICADO** O **DE CAJA**, **DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO** **A** **TRAVÉS DE CERTIFICADO**, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

* EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
* DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA DEL IMSS.
* EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

* 1. **CANJE**.

**“LA GUARDERÍA**”, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES/SUBGRUPOS CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

* POR NO ENTREGAR LA MARCA(S) OFERTADA (S), NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD HASTA 24 (VEINTICUATRO) HRS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.
* PARA EL SUBGRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERIODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FISICOQUÍMICAS. PARA LOS SUBGRUPOS DE PAN FRESCO Y TORTILLA SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EN LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE LA RECEPCIÓN.
* EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE 7:00 A 15:00 HRS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.
* TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR**”.
* NO SE OTORGARA AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.
* EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR**” NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **“LA GUARDERÍA**” PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **“EL INSTITUTO**”.
* **“EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR “**A LA GUARDERÍA**” Y/O A TERCEROS.
* **RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“LA GUARDERÍA**” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y NO CUMPLIDAS O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR**”, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **“EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

1. **GARANTÍAS** 
   1. **DE ANTICIPO**

EL IMSS NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

* 1. **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO I) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

* 1. **DE CUMPLIMIENTO**

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y

DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, MISMA QUE SERÁ DIVISIBLE Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE AL ÁREA CONTRATANTE, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CADA OOAD EN CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE EN EL PLAZO CONCEDIDO DARÁ COMO CONSECUENCIA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECER O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBERÁ CONFUNDIRSE CON LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANIFESTAR POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, CUANTIFICAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER DIRIGIDO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

1. SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA EL INSTITUTO, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO.
2. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
3. SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
4. EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
5. EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
6. SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL INSTITUTO.
7. SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
   1. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
   2. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
   3. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
   4. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
   5. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
   6. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
   7. COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
   8. IMPORTE RECLAMADO.

EN CASO DE REQUERIR LA AFIANZADORA ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS ANTES ESTABLECIDOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR PROPORCIONARLO A SU AFIANZADORA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

* DEBE EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
* DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
* SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

1. **FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

EL PROVEEDOR, CON FRECUENCIA SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL, ELABORARÁ LA FACTURA DE LOS VÍVERES RECIBIDOS EN LA GUARDERÍA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SIN ABREVIACIONES), R.F.C. IMS421231L45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS E INDICAR LOS VÍVERES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA AFIANZADORA Y NÚMERO DE FIANZA.

EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ SU FACTURA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET), Y REALIZARÁ LA CARGA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE PROVEEDORES, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADA EN SU FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ÉSTA SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA “SOLICITUD DE VÍVERES” U “ORDEN DE COMPRA PLA.C.A.”, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL IMSS Y COPIA DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, LO QUE HA DE ENTREGARSE DE 09:00 A 16:00 HRS. DIRECTAMENTE EN LA GUARDERÍA ORDINARIA 1 IMSS COLIMA, CON DOMICILIO CALLE ANASTASIO BRIZUELA NO.399 COL, JOSÉ PIMENTEL LLERENAS, C.P 28070, COLIMA; COLIMA, PARA LA CORRESPONDIENTE VALIDACIÓN CON LA FIRMA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LA FACTURA PRESENTADA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, CUMPLA(N) CON TODOS LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, Y EN CASO DE QUE PRESENTE(N) INFORMACIÓN INCOMPLETA O CON ERRORES, SE HARÁ SABER AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 3 (TRES)DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. EN CASO CONTRARIO, LA FACTURA Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE ENVIARÁ(N) POR ÉSTE, A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA SU PAGO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, SE LE HARÁ SABER AL PROVEEDOR POR PARTE DEL INSTITUTODENTRO DE LOS 3 (TRES)DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/PROVEEDORES](http://www.imss.gob.mx/proveedores) LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA A PARTIR DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRA RECIBO Y HASTA LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, PARA QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ SIN EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN FORMATO PDF Y XML, EN PESOS MEXICANOS, CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA CALLE ZARAGOZA 62, CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA., EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LA SIGUIENTE LEYENDA:

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”)”.

EL IMSS DEPOSITARÁ EL PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA EN CASO DE QUE LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÉ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK. SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL RLAASSP.

LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL IMSS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN NINGÚN CASO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, HASTA EN TANTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO HAYA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE YEL PROVEEDOR HAYA EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EL IMSS SÓLO CUBRIRÁ EL IVA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR ÉSTOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A EL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA.

LOS BIENES ADJUDICADOS SE PAGARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTA AL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO Y SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO POR LO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PRECIO NO SUFRIRÁ CAMBIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 84, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL RLAASSP Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISO L) DE LAS POBALINES, SE ESTABLECE QUE EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES (EN SU CALIDAD DE AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO UNA COMPROBACIÓN CON OBJETO DE REVISAR QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO TIEMPO, LUGAR, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y BUENAS CONDICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

PARA LO ANTERIOR, EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS VÍVERES, ANOTARÁ LA RECEPCIÓN O RECHAZO, JUNTO CON EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR, DONDE SE ASIENTEN EL NÚMERO LA CANTIDAD DE VÍVERES ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS POR PARTE DEL PROVEEDOR. DICHA ANOTACIÓN SE REALIZARÁ EN 2 (DOS) ORIGINALES, ENTREGANDO EN ESE MOMENTO UN TANTO AL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y LA OTRA QUEDARÁ EN PODER DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

1. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN**

NO SE CONSIDERAN, EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ LA MTRA. ELIZABETH JIMÉNEZ ZAMORA JEFA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA (OOAD).